

LINEAMIENTO APOYO FINANCIERO - MAESTRÍAS DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA BECA AVANZA

I. OBJETO

La Beca Avanza es un programa de apoyo financiero establecido por la Facultad de Ingeniería para fortalecer su investigación a través de monitorias de investigación. Está dirigida a estudiantes admitidos en los programas presenciales de Maestría en Investigación en Ingeniería e incluye una beca de matrícula por hasta ocho (8) créditos académicos semestrales del programa, así como un reconocimiento económico por las actividades de monitoria de investigación.

Las maestrías presenciales de investigación en la Facultad de Ingeniería para las cuales aplica la beca son:

- Maestría en Ingeniería Eléctrica.
- Maestría en Ingeniería Electrónica y de Computadores.
- Maestría en Ingeniería Industrial.
- Maestría en Ingeniería Mecánica.
- Maestría en Ingeniería Química.
- Maestría en Ingeniería de Sistema y Computación.
- Maestría en Ingeniería Biomédica.
- Maestría en Ingeniería Ambiental.
- Maestría en Ingeniería Civil.

El presente documento reglamenta el Apoyo Financiero de la Beca Avanza. Los recursos serán aportados por la Facultad de Ingeniería.

II. ASPECTOS GENERALES

1. Propósito

La Beca Avanza es un programa de apoyo financiero establecido por la Facultad de Ingeniería para fortalecer su investigación a través de monitorias. Esto, mediante una beca de matrícula de hasta ocho (8) créditos académicos semestrales del programa, y un reconocimiento económico por las actividades de monitoria de investigación para los beneficiarios seleccionados y admitidos a los programas de maestría en investigación de la Facultad de

Ingeniería. Los aspirantes al apoyo financiero deberán ser seleccionados a través del mecanismo definido en este lineamiento.

2. Perfil

El Apoyo Financiero Beca Avanza beneficiará a aspirantes con excelencia académica, alta motivación e interés por la investigación.

¿Quiénes pueden aplicar a la convocatoria?

- Admitidos a las maestrías de investigación presenciales de la Facultad de Ingeniería.
- Aspirantes que sean candidatos a grado de pregrado, siempre y cuando cuenten con la autorización de la coordinación académica del programa para iniciar en modalidad de extensión elegible.

Parágrafo: Por disposiciones legales, se requiere contar con el título de pregrado para ser admitido en un programa de maestría. Si el estudiante ya aprobó todos los requisitos de grado de pregrado y solo le falta la ceremonia de grado, puede aplicar a la modalidad de extensión elegible. Para conocer esta figura y los requisitos, el estudiante debe pedir una cita con la coordinación del programa de maestría.

¿Quiénes no pueden aplicar a la convocatoria?

- Aspirantes que no han sido admitidos a las maestrías de investigación presenciales de la Facultad de Ingeniería.
- Aspirantes que tengan o estén tramitando algún convenio académico, beca interna o externa a la universidad.
- Estudiantes activos (antiguos), en las maestrías presenciales de investigación en Ingeniería en la Universidad de los Andes.
- Aspirantes que no hayan cumplido sus compromisos financieros con la Universidad.

3. Numero de semestres financiados

La Beca Avanza financiará hasta cuatro (4) semestres del programa, previa verificación de los recursos disponibles.

4. Beneficios

a. Beca

Financiación de la matrícula por hasta 8 créditos semestrales del programa. Este apoyo financiero no cubrirá cursos nivelatorios, cursos de inglés, periodo intersemestral, Escuela

Internacional de Verano o cualquier otro curso que no se encuentre expresamente contemplado en el plan de estudio del programa.

b. Monitora de investigación

Las monitorias de investigación se rigen por el Lineamiento de Vinculación Convenio Educativo para estudiantes de doctorado y maestría de la Universidad de los Andes. Como parte de estas monitorias, el estudiante participa en diversas actividades de apoyo a la investigación, colaborando con un grupo, proyecto o laboratorio bajo la supervisión de un docente o investigador.

El beneficiario tendrá una vinculación como monitor de investigación por ocho (8) horas a la semana, durante el semestre académico, a través de un convenio educativo. Por su labor de monitoria se dará un reconocimiento económico, de acuerdo con el valor hora definido por la universidad.

En el contexto de esta convocatoria, la asignación de la beca de matrícula está directamente condicionada a la monitoria de investigación. La continuidad del apoyo financiero depende del cumplimiento de los requisitos establecidos tanto para la beca como para la monitoria, garantizando así la contribución del estudiante al fortalecimiento de la investigación en la Facultad de Ingeniería.

III. ADMISIÓN

1. Convocatoria

Los estudiantes admitidos a los programas de Maestría de Investigación de la Facultad de Ingeniería (presenciales), que estén interesados en el Apoyo Financiero Beca Avanza, deberán cumplir con los requisitos aquí establecidos.

2. Selección

El proceso de selección de los beneficiarios se compone de las siguientes etapas:

- a. Los candidatos deberán presentar la documentación requerida por la Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes que servirá para revisar el cumplimiento de requisitos para solicitar la beca.
- b. La Facultad de Ingeniería procederá a revisar los datos y documentos de los candidatos. Los criterios de evaluación para el otorgamiento de las becas serán:
 - i. Excelencia académica: promedio acumulado de pregrado.

ii. Carta de motivación.

iii. Afinidad entre los intereses del aspirante y las líneas de investigación de la Facultad de Ingeniería. Asimismo, se valorará que el estudiante haya establecido contacto previo con un profesor de planta de la Facultad y que exista un interés manifiesto de dicho profesor en considerarlo como posible asesor.

iv. Experiencias previas en investigación.

c. Se otorgará una (1) beca por programa de Maestría en Investigación de la Facultad de Ingeniería, para un total de nueve (9) becas por semestre.

d. La Facultad de Ingeniería comunicará la selección final a la Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes.

e. Los estudiantes seleccionados serán notificados y deberán confirmar por escrito la aceptación de este apoyo financiero dentro de las fechas que la Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes determine.

IV. RENOVACIÓN DEL APOYO FINANCIERO - REQUISITOS GENERALES

En cada semestre académico la Facultad realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en este documento. La renovación del Apoyo Financiero Beca Avanza se concederá siempre que los estudiantes cumplan con los requisitos:

a. Mantener un promedio académico acumulado igual o superior a 4,0.

b. Cursar y aprobar durante cada periodo académico los cursos correspondientes con la estructura del programa.

c. No haber retirado cursos inscritos correspondientes con la estructura del programa.

d. Tener un concepto favorable del profesor que dirige las actividades de monitoria de investigación.

e. Cumplir con los compromisos y entregables definidos semestralmente en la monitoria de investigación.

f. No ser beneficiario de otras becas o apoyos financieros, internos o externos.

g. No tener otro convenio académico y/o contrato laboral con la universidad.

h. No encontrarse en prueba disciplinaria o académica.

- i. Cumplir con los postulados y condiciones del Reglamento General de Estudiantes de la maestría de la Universidad de los Andes.
- j. No exceder el máximo de semestres financiables.

V. PÉRDIDA DEL APOYO FINANCIERO

El estudiante vinculado acepta este lineamiento y se compromete a cumplir con las actividades señaladas en los numerales anteriores, las cuales son fundamentales para el desarrollo y la continuidad del apoyo financiero. El incumplimiento de alguno de los requisitos mencionados podrá resultar en la suspensión o terminación de la Beca Avanza.

Si el estudiante no cumple con los requisitos de renovación, el pago por la monitoria de investigación se podrá finalizar en el semestre académico, y solo se reconocerán las horas correspondientes a las semanas en que estuvo vigente.

El estudiante beneficiario podrá usar este apoyo financiero máximo por cuatro (4) semestres académicos, incluyendo el que se tome como candidato a grado de pregrado (en extensión elegible).

VI. VIGENCIA

El presente lineamiento rige a partir de la fecha de su aprobación, el día 03 de abril de 2025 en el Comité de Apoyo Financiero y aplicará para los estudiantes durante la duración de la maestría.